

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. UMH

RAD.2021-00390

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (Decreto 806 de junio 4 de 2020).

En razón de lo anterior, se designa como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la causante MARIA ELENA TORRES DE CRUZ, or economía procesal a la Doctora(a) SOCORRO SANCHEZ LOPEZ con correo electrónico marthacmolano@gmail.com Comuníquese su designación por el medio más expedito y notifíquesele el auto admisorio de la demanda.

Tener notificado por conducta concluyente a los herederos determinados del causante, JULIAN CAMILO CHAVES FONSECA y ALEXANDRA CHAVES FONSECA en su calidad de hijos. Secretaría contabilice el término para contestar la demanda.

Se incorporan al plenario los Registros Civiles de Nacimiento de los señores JULIAN CAMILO CHAVES FONSECA y ALEXANDRA CHAVES FONSECA, así como las Escrituras Públicas No. 1557 del 16 de junio de 2021 y 2307 del 12 de mayo de 2021 de corrección de sus nombres y mediante las cuales acreditan el parentesco con el causante LUIS ALBERTO CHAVES.

Tener notificado por conducta concluyente a la heredera del causante y menor de edad LUNA VANESSA CHAVES TRIVIÑO representada judicialmente por su progenitora YENNI MARCELA TRIVIÑO RINCON. Secretaría contabilice el término para contestar la demanda.

Reconocer personería a la Dra. ADRY LUZ GUTIERREZ LAGARES, como apoderada judicial de la menor de edad LUNA VANESSA CHAVES TRIVIÑO representada judicialmente por su progenitora YENNI MARCELA TRIVIÑO RINCON, en los términos y para los efectos del poder conferido

Por secretaría líbrese telegrama a la curadora ad litem designada en el inciso 2º del auto calendado 03 de junio de 2022, con el fin de que conteste la demanda. Expedir certificación de la existencia del presente asunto, como lo requirió el abogado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ